



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL **SERVICIO OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ANALISIS DE AGUAS DE APROVECHAMIENTO HUMANO Y RESIDUALES EN INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN IMSS BIENESTAR, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCEATIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y, POR LA OTRA, **ALVARADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA**, CON LA PARTICIPACION CONJUNTA Y SOLIDARIA DE EL **C. CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA**, A QUIENES EN LO SUCEATIVO, CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. EL **ING. CHRISTIAN ADAN FRAGOSO LINARTE**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **AREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. EL **ING. CARLOS MANUEL MORALES MARTINEZ**, JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL **ING. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ MARTINEZ**, JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD N° 7, EL **ARQ. JOSE RAMON AGUILAR BARRADAS**, JEFE DE CONSERVACION DE UNIDADES No. 8, EL **ING. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MORALES**, JEFE DE CONSERVACION DE UNIDADES No. 22, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- I.8.** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **PRESTACION DEL SERVICIO OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ANALISIS DE AGUAS DE APROVECHAMIENTO HUMANO Y RESIDUALES EN INMUEBLES DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE RÉGIMEN IMSS BIENESTAR, EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.**
- I.9.** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 2506**, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO: **000000581-2022**, DE FECHA **02 DE FEBRERO DE 2022.**
- I.10.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. **LA-050GYR014-E95-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, 37 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.11.** CON FECHA **28 DE MARZO DE 2022**, LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.12.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.13.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.
- I.14.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. "ALVARADO DE MEXICO, S.A. DE C.V."

- II.1.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **14,275**, DE FECHA **20 DE OCTUBRE DE 2006**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **MIGUEL ANGEL VERA AGUILAR**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **5**, DE LA CIUDAD DE **ORIZABA, VERACRUZ**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, EN LA SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO **2780*15**, DE FECHA **21 DE DICIEMBRE DE 2006**, EN LA CIUDAD DE **ORIZABA, VERACRUZ.**
- II.1.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **3,075**, DE FECHA **23 DE OCTUBRE DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **MYRIAM DIAZ BRINGAS ABASCAL**, NOTARIO PUBLICO NUMERO **2**, DE LA CIUDAD DE **TEQUILA, VERACRUZ**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES / CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

- II.1.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **A) EL MONITOREO, ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO, CLÍNICOS, MICROBIOLÓGICOS Y TOXICOLÓGICO DE TODA CLASE DE SUSTANCIAS INCLUYENDO TODA CLASE DE SUSTANCIAS, INCLUYENDO MATERIAL BIOLÓGICO, ALIMENTO, AGUA, SUELO, AIRE, RUIDO, VIBRACIONES, RESIDUOS PELIGROSOS Y MUNICIPALES Y OTROS; CONSULTORIA AMBIENTAL, BIOREMEDIACIÓN DE ÁREAS CONTAMINADAS, SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN, LA INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS EN CUALQUIER RAMA DE LA QUÍMICA, LA BIOLOGÍA, LA MEDICINA E INGENIERÍA.**
- II.1.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AME-061020-GQ5**, ASÍMISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NUMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.1.5.** CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.
- II.1.6.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.
- II.1.7.** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR PRESENTA **"CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"** EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE Y POSITIVA (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.1.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.1.9.** CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**.
- II.1.10.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.1.11.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE PROLONGACION DE NORTE 6 No. 13, TERCER PISO, COLONIA ABELARDO L. RODRIGUEZ, C.P. 94310, ORIZABA, VERACRUZ.**
- II.2. "CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA"**
- II.2.1** SE ENCUENTRA EN EL REGIMEN FISCAL DE PERSONA FISICA, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO No. [REDACTED] EMITIDA EN EL MUNICIPIO DE [REDACTED] EL DÍA [REDACTED] Y LO RATIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO NO. [REDACTED], CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A: [REDACTED] CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

C. LSA / HD. AGL / L.A.E.MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0098

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

- II.2.2** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AAGC-690530-TD3**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.2.3** CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.
- II.2.4** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.2.5** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR **"CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"** EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.2.6** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**.
- II.2.7** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.2.8** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.2.9** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CÓRRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**,
- II.2.10** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO. EL UBICADO EN [REDACTED]

II.3. "EL PROVEEDOR" DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:

- III.3.1.** CONOCEN EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA.
- III.3.2.** SEÑALAN COMO DOMICILIO COMÚN, PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO. EL UBICADO EN [REDACTED]

L.C. LSA / L.D.AGL/L.A.E.MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

III.3.3. HAN CELEBRADO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR VIRTUD DEL CUAL, SE OBLIGAN DE FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA A LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 2 (DOS).**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$245,346.40 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$613,366.00(SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ASIGNADOS POR ZONA ADJUDICADA QUE SE ESPECIFICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO; EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE ALTA Y NÚMERO DE FIANZA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA, CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IVA, EN SU CASO, Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA ZONA ADJUDICADA DEBIENDO ANEXAR "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA" MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN DÍAS HÁBILES DE 9 A 15 HORAS EN:

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.

EN SU CASO **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE CORRO RESPECTIVA, LA "OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, CUYA ANTIGÜEDAD NO DEBERA SER MAYOR A 30 DIAS AL MOMENTO DE PRESENTARLA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA ZONA ADJUDICADA, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E.MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0098

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO, HORARIOS Y LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE ÉL INSTITUTO, ÉSTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DE ÉL INSTITUTO, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUEN ESTADO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **30 DE MARZO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

(M)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0098

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVO QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.- GARANTIAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTOTEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON EL OFERTADO.
- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENSA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

(M)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

DEL SERVICIO, POR UN EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- a) CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN RETRASO DE LA APLICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PROGRAMA DE SERVICIOS O SE RETRASE EN LA ENTREGA DEL MISMO, SE APLICARA UNA SANCIÓN DEL 2.5% POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE DE LO INCUMPLIDO.
- b) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ABANDONE LOS TRABAJOS O DESISTA DE SU REALIZACIÓN ANTES DE QUE CONCLUYA EL PLAZO DE CONTRATO O INCLUSO SE NIEGUE A INICIAR EL SERVICIO HABIÉNDOSE FORMALIZADO EL CONTRATO, SE APLICARÁ UNA PENALIDAD CONSISTENTE EN EL 10% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO.
- c) SI UNA VEZ TRANSCURRIDOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA OBLIGADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR NO CUMPLE CON EL COMPROMISO CONTRAÍDO. SE HACE POR ESCRITO EL REPORTE AL PROVEEDOR DE SU INCUMPLIMIENTO EL CUAL SERÁ POTESTATIVO PARA EL INSTITUTO LO SIGUIENTE:
- d) RESPECTO DE LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS EL PROVEEDOR CONTARA CON DOS DÍAS NATURALES PARA REPARARLOS A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, ASÍ MISMO PARA CUALQUIER CORRECTIVO DEBERÁ ATENDERLO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DE QUE SE HACE EL REPORTE POR ESCRITO O VÍA TELEFÓNICA, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SI EL PROVEEDOR DE SERVICIO NO HA CUMPLIDO SE LE APLICARA LA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5%.
- e) LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN SE REALIZARA CON INDEPENDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A QUE HAYA LUGAR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS SUMAS COBRADAS POR CONCEPTOS DE PENALIDAD NO EXCEDAN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL.
- f) DE IGUAL MANERA ESTABLECERÁN QUE EL PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NO LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

(M)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL CONTRATO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A EL INSTITUTO. LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
10. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO CUENTE CON PERSONAL CAPACITADO Y CON EXPERIENCIA EN EL RAMO SUFICIENTE PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO, ASÍ COMO LOS MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDEBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO APLICARA LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO. PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

L.C. LSA / L.P. ASL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL "PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "PRECIOS DEL SERVICIO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PROGRAMA DE EJECUCION Y ALCANCES"

ANEXO 2 (DOS) "CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

L.C. LSA / L.D. ASL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **30 DE MARZO DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ALVARADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
Y APODERADO LEGAL

C. CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"

C. CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. CHRISTIAN ADÁN FRÁGOSO LINARTE
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ÁREA TÉCNICA

ING. CARLOS MANUEL MORALES MARTINEZ,
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ MARTINEZ
JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD NO. 7**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ARQ. JOSE RAMON AGUILAR BARRADAS
JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD NO. 8**

POR EL ÁREA ADMINISTRADORA

**ING. MIGUEL ANGEL JIMENEZ MORALES
JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD NO. 22**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

ANEXO 1 (UNO)

PRECIOS DEL SERVICIO, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PROGRAMA DE EJECUCION, ALCANCES

PROVEEDOR ADJUDICADO: ALVARADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA					
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE					
REGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR					
DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO ASIGNADO I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL SIN INCLUIR I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES REGIMEN IMSS BIENESTAR	12	1,491.00	17,892.00	2,862.72	20,754.72
ANALISIS DE AGUAS CONSUMO HUMANO REGIMEN IMSS BIENESTAR	6	2,079.00	12,474.00	1,995.84	14,469.84
MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA HR CHICONTEPEC	2	145,750.00	291,500.00	46,640.00	338,140.00
MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA HR PLAN DE ARROYOS	2	145,750.00	291,500.00	46,640.00	338,140.00

REGIMEN	DICTAMEN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO	
		MINIMO	MAXIMO
IMSS BIENESTAR	0000000581-2022	284,601.82	711,504.56

DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

EL INSTITUTO DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OPERACIÓN CONTEMPLA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ANÁLISIS DE AGUAS DE APROVECHAMIENTO HUMANO Y RESIDUALES, EN INMUEBLES DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTOS SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SE PROLONGUE SU VIDA ÚTIL.

ESTOS MANTENIMIENTOS SE REALIZAN PARA PREVENIR FALLAS Y TENER SEGURIDAD EN SU FUNCIONAMIENTO, MISMO QUE SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN REFERIDO EN ESTE CONTRATO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LA OPERACIÓN ES CONTINUA Y PERMANENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TODOS LOS CORRECTIVOS QUE SURJAN, A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL, POR LO QUE EL SERVICIO CONSISTE EN:

L.C./SA / L.D./GL/L.A.E./MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS.- ESTE MANTENIMIENTO SE REALIZA PARA PREVENIR FALLAS Y TENER SEGURIDAD EN SU FUNCIONAMIENTO, MISMO QUE SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR EL INSTITUTO, Y QUE CONSISTE EN:

- LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA QUE PROCEDA DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO PROPIO DE LOS EQUIPOS.
- REVISIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS Y SUS PARTES, QUE PERMITAN ESTABLECER CRITERIOS EN CUANTO A AJUSTE, REPARACIÓN Y/O CAMBIO OPORTUNO DE PIEZAS QUE SUFRAN DESGASTES POR EL USO DE LOS EQUIPOS.
- REALIZACIÓN DE LOS AJUSTES Y/O CAMBIOS DE PIEZAS ESTIPULADAS EN EL CONCEPTO DEL CATÁLOGO RESPECTIVO QUE LO REQUIERAN POR EL FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO QUE PRESTAN.
- CAMBIO DE LAS PARTES O MATERIAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INDICADO EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS.- CONSISTE EN LA ELIMINACIÓN DE LAS FALLAS Y DAÑOS QUE SE PRESENTEN COMO CONSECUENCIA DEL DESGASTE NATURAL O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPIDA SU FUNCIONAMIENTO NORMAL, LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ SER DE INMEDIATO Y SE REALIZARÁ LAS VECES QUE SEA NECESARIO, PREVIO REPORTE QUE AL EFECTO REALICE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y/O PERSONAL DEL INSTITUTO QUE DETECTE EL PROBLEMA, Y QUE CONSISTE EN:

- PONER EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN LOS EQUIPOS DAÑADOS, PARA LO CUAL CONTARÁ CON 3 DÍAS NATURALES PARA REPARAR LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS, Y ENTREGARLOS EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO AL DISEÑO ORIGINAL Y SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
- SE EXCLUYE EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LAS DESCOMPOSTURAS OCASIONADAS POR SINIESTROS INTERVENCIÓN DE PERSONAS NO AUTORIZADAS, CONDICIONES DE TRABAJO DIFERENTES A LAS ESPECIFICACIONES PARA CADA EQUIPO EN PARTICULAR.
- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y REFACCIONES QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO Y QUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, Y OPERACIÓN APLICABLE A TODOS LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, ELÉCTRICOS E INSTALACIONES QUE CONFORMAN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TALES COMO: ELECTRO BOMBAS, SOPLADORES CENTRÍFUGOS, ASPERSORES ROTATIVOS, AGITADORES, INCLUYE LIMPIEZA LUBRICACIÓN Y EN SU CASO CAMBIO DE BALEROS, REBOBINADOS EN SU CASO DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, BOMBAS ROCIADORAS Y BOMBAS CENTRIFUGAS, RECTIFICACIÓN Y/O EN SU CASO CAMBIO DE FLECHAS, MANTENIMIENTO A TABLEROS E INTERRUPTORES ELÉCTRICOS. LIMPIEZA GENERAL Y PINTURA CUANDO LO REQUIERA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS ASÍ COMO EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD, CONTROL DE EQUIPOS Y EL ÁREA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, LIMPIEZA Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA QUE CONFORMAN LAS REJILLAS EN GENERAL, ANDADORES, MISMOS QUE DEBEN PRESENTAR SIEMPRE BUENA IMAGEN, DEBIENDO VIGILAR QUE TANTO LOS EQUIPOS DE BOMBEO, VÁLVULAS Y TUBERÍAS EN GENERAL, ASÍ COMO PARTES METÁLICAS QUE TENGAN CONTACTO CON LAS AGUAS RESIDUALES, SIEMPRE SE MANTENGAN PRESENTABLES Y LIBRES DE CORROSIÓN. LIMPIEZA GENERAL RUTINARIA DE CRIBAS, CANALES DESARENADORES, CÁRCAMOS DE BOMBEO, A LOS CUALES SE DEBERÁ INSPECCIONAR TODAS LAS PARTES METÁLICAS Y DE CONCRETO QUE ESTÉN EN CONTACTO CON EL AGUA RESIDUAL, PROTEGIÉNDOLAS CON PINTURA ANTICORROSIVA, CÁMARAS SÉPTICAS A LAS CUALES SE INSPECCIONARÁ SU ESTRUCTURA, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE LODOS DEPOSITADOS EN EL FONDO DE LOS MISMOS, ESTO PERMITIRÁ DETERMINAR LOS TIEMPOS REALES EN QUE SE DEBEN EXTRAER, DEBIÉNDOSE EXTRAER COMO MÁXIMO CADA TRES MESES, REVISIÓN PERIÓDICA DE TUBERÍAS DE INTERCONEXIÓN ENTRE CÁMARAS, EVITANDO CON ESTO POSIBLES TAPONAMIENTOS, LAS VÁLVULAS DE EXPULSIÓN DE AIRE SE DESMONTARÁN Y LUBRICARÁN LAS PARTES MÓVILES, GARANTIZANDO CON ESTO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INSPECCIÓN PERMANENTE DEL FILTRO ROCIADOR, VERIFICANDO EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL MEDIO FILTRANTE, BAJO DREN, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y EL EQUIPO DE BOMBEO PARA RECIRCULACIÓN. LIMPIEZA DE ESTRUCTURA DEL TANQUE SEDIMENTADOR, REMOVER LOS MATERIALES FLOTANTES Y ESPUMAS, LIMPIEZA DE CANALES, VERTEDEROS Y MAMPARAS PARA PREVENIR MALOS OLORES, VERIFICAR QUE LAS PARTES METÁLICAS SE ENCUENTREN LIBRES DE CORROSIÓN Y EN CASO DE DETECTARLOS CEPILLAR Y PINTARLAS CON PINTURA EPOXICA, VERIFICANDO ADEMÁS QUE LA ESTRUCTURA DEL TANQUE NO TENGA GRIETAS, NIVELAR LOS VERTEDEROS PARA PREVENIR POSIBLES CORTOS CIRCUITOS. LIMPIEZA GENERAL DEL TANQUE DE CONTACTO DE CLORO VERIFICANDO

L.C.LSA / L.D.ASL / L.A.E.MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

QUE SU ESTRUCTURA NO TENGA GRIETAS. MUESTREO SIMPLE Y COMPUESTO DE LAS AGUAS RESIDUALES Y EFECTUAR ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS DE CADA UNO DE LOS PARÁMETROS A CONTROLAR, VERIFICANDO QUE LOS CONTAMINANTES BÁSICOS Y METALES SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, INCLUYE LLENADO DE BITÁCORAS DE ANÁLISIS DE AGUAS, DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE EQUIPOS, ELABORACIÓN DE GRÁFICAS E INFORMES PARA EL INSTITUTO Y PARA LAS DEPENDENCIAS ECOLÓGICAS EN MATERIA DE AGUA QUE LO SOLICITEN Y ENTREGAR LOS INFORMES COMO LO ESTABLECEN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. SUMINISTRO REPARACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS NECESARIOS PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE CADA UNO DE LOS PARÁMETROS SUJETOS A CONTROLAR EN LAS AGUAS RESIDUALES. INCLUYE: CAPACITACIÓN PERMANENTE POR PARTE DE LA EMPRESA AL PERSONAL OPERATIVO DE LOS DISTINTOS SERVICIOS PARA MEJORAR LOS PROCESOS QUE GENEREN ALTAS CONCENTRACIONES DE CONTAMINANTES, PRESENTANDO PROPUESTAS DE MEJORA EN LOS PROCESOS A LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES EN LOS TRABAJOS DE OPERACIÓN QUE SE TENGAN CONTACTO CON LAS INSTALACIONES OPERATIVAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN Y CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COMO SON; BATA, CUBRE BOCA, CASCO, LENTES PROTECTORES, GUANTES, BOTAS DE HULE Y BOTA PROTECTORA CON SUELA ANTIDERRAPANTE, COMO LO ESTABLECEN LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y REFACCIONES QUE SE UTILICEN EN LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SEAN ORIGINALES Y CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS, Y QUE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR A QUIEN DEBERÁ PRESENTAR ANTE EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, CONSTANCIA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS LODOS, EMITIDA POR EMPRESA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), EN CASO DE NO CUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR POR PARTE DE LA MISMA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), O POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. ACOMPAÑANDO A LOS ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UN ANÁLISIS COMPARATIVO GRÁFICO DEL RESULTADO DE CADA UNO DE LOS PARÁMETROS CON EL LÍMITE MÁXIMO PERMITIDO POR LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEMARNAT-1996, LOS CUALES DEBERÁ ENTREGAR TRIMESTRALMENTE (**MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE, DICIEMBRE**) CON EL FORMATO 10 DE DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE AGUA Y DERECHO POR USO DE APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN COMO CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y DE APROVECHAMIENTO.- SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR, SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO), 2 (DOS) Y 8 (OCHO)** LOS CUAL FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA CONVOCATORIA.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

- UTILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS EN LA OPERACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RESPONSIVA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ANÁLISIS DE AGUAS DE APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES EN INMUEBLES DEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR.
- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, CONFORME AL CALENDARIO, HORARIO Y LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN ESTE ANEXO EN HORARIO DE 8:00 HORAS A LAS 16:00 HORAS.
- EL PERSONAL ENCARGADO DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO SE RESPONSABILIZARÁ DE NO REALIZAR NINGÚN ACTO INSEGURO QUE PONGA EN RIESGO AL EQUIPO Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS ASÍ MISMO DICHO PERSONAL SE PRESENTARÁ UNIFORMADO TENIENDO IMPRESO EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA EN SU UNIFORME.
- EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD PODRÁ REALIZAR LAS SUPERVISIONES CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO.
- AL CONCLUIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO RETIRARÁ LOS SOBANTES Y DEJARÁ LIMPIO EL LUGAR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

RELACION DE UNIDADES QUE REQUIEREN DEL SERVICIO OPERACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y RESPONSA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y ANÁLISIS DE AGUAS DE APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES, POR INMUEBLE DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES

ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES				
IMSS BIENESTAR				
J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	FRECUENCIA	CANTIDAD DE SERVICIOS
8	HOSPITAL RURAL	PAPANTLA	TRIMESTRAL	4
22	HOSPITAL RURAL	PLAN DE ARROYOS	TRIMESTRAL	4
7	HOSPITAL RURAL	CHICONTEPEC	TRIMESTRAL	4
TOTAL				12

ANÁLISIS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO				
REGIMEN IMSS BIENESTAR				
J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	FRECUENCIA	CANTIDAD DE SERVICIOS
7	HOSPITAL RURAL	CHICONTEPEC	SEMESTRAL	2
8	HOSPITAL RURAL	PAPANTLA	SEMESTRAL	2
22	HOSPITAL RURAL	PLAN DE ARROYOS	SEMESTRAL	2
TOTAL				6

MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y RESPONSA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA			IMSS BIENESTAR	
J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	FRECUENCIA	CANTIDAD DE SERVICIOS
7	HOSPITAL RURAL	CHICONTEPEC	SEMESTRAL	2
22	HOSPITAL RURAL	PLAN DE ARROYOS	SEMESTRAL	2
TOTAL				4

EQUIPOS A CONSIDERAR EN EL MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS

J.C.U. / UNIDAD	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
7 H.R.S. CHICONTEPEC, VER	ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES	4
	BOMBAS TIPO HORIZONTAL ROCIADORES	2
	BOMBAS AGITADORAS	2
	DOSIFICADORAS	2
	SOPLADORES	2
	CLORADORES	4
	TABLEROS ELÉCTRICOS	6
	MANTTO. Y RESPONSA DE PLANTA	DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACION 2022

J.C.U. / UNIDAD	NOMBRE DEL EQUIPO	CANTIDAD
22 H.G.R. PLAN DE ARROYOS	ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES	6
	BOMBAS CENTRIFUGAS	4
	SOPLADORES	4
	ASPERSORES ROTATIVOS	4
	AGITADORES DE CLORO	4
	CLORADORES	4
	TABLEROS ELÉCTRICOS	6
	MANTTO. Y RESPONSA DE PLANTA	DURANTE EL PERIODO DE CONTRATACION 2022

L.C. LBA / L.D. AG / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS DE APROVECHAMIENTO Y RESIDUALES DEL REGIMEN ORDINARIO

J.C.U.	UNIDAD	LOCALIDAD	CONCEPTO	CALENDARIO 2022											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
7	H.R.P.	CHICONTEPEC	Análisis trimestral de aguas residuales y de Consumo Humano régimen IMSS BIENESTAR			X			X			X			X
8	H.R.P.	PAPANTLA				X			X			X			X
22	H.R.P.	PLAN DE ARROYO				X			X			X			X

DIRECCION DE LAS UNIDADES MEDICAS:

J.C.U NO.	UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECCION	TELÉFONO CELULAR
7	H.R. IMSS BIENESTAR	CHICONTEPEC, VER.	DE CONSTITUCIÓN S/N, BARRIO DOS CAMINOS, CP. 92700	TEL (746) 892-0122 CEL [REDACTED]
8	H.R. IMSS BIENESTAR	PAPANTLA, VER.	CAMINO ANTIGUO A TAJÍN S/N, GÓMEZ FARIÁS, CP. 93430	TEL (784) 842-1888 CEL [REDACTED]
22	H.R. IMSS BIENESTAR	PLAN DE ARROYOS, VER.	CALLE CAMINO A LA NORIA 134 COL. LA GRANJA CP. 93695 ATZÁLAN, VER.	TEL (226) 315-2041 CEL [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0098

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

ANEXO 2 (DOS)

CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA



LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
FORMATO RELATIVO AL PUNTO 6 INCISO C)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ALVARADO DE MEXICO S.A DE C.V., REPRESENTADA POR CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

c) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,275 LIBRO 182, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LIC. MIGUEL ANGEL VERA AGUILAR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 05, DEL ORIZABA, VERACRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ORIZABA, VERACRUZ, EN EL FOLIO MERCANTIL 2780*15 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2006.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

: INSTRUMENTO No. 3,830 LIBRO OCTOGESIMO SEGUNDO DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2021. EN LA NOTARIA No. 2 LIC. MYRIAM DIAZ BRINGAS ABASCAL, EN TEQUILA VERACRUZ MEXICO.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] Y [REDACTED]
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AAGC-690530-TD3 Y AAGJ-700309-RG9 RESPECTIVAMENTE.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AME-061020-GQ5 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD

L.C. LSA / L.D. ASL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR



ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3,075 LIBRO SEXAGESIMO TERCERO, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2017, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. LIC. MYRIAM DIAZ BRINGAS ABASCAL NOTARIO (CORREDOR) PUBLICO NÚMERO 02 DE LA DECIMA SEXTA DEMARCAACION NOTARIAL DEL ESTADO, DE TEQUILA, VERACRUZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ORIZABA, VERACRUZ, EN EL FOLIO MERCANTIL 2780 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE PROLONGACION DE NORTE 6 No. 13 PRIMER PISO, COL. ABELARDO L. RODRIGUEZ CP 94310, ORIZABA, VERACRUZ.

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: OPERACION Y MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: PROLONGACION DE NORTE 6 No. 13 TERCER PISO COL. ABELARDO L. RODRIGUEZ, ORIZABA, VERACRUZ CP: 94310

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA PERSONA FISICA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE NACIMIENTO No. 163 LIBRO 01 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979 DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE TEQUILA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

SU NOMBRE ES:

CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AAGC-690530-TD3.

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AAGC-690530-TD3 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO F7034969103.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0098

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR



LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

2.1.3 ES UNA PERSONA FISICA SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE NACIMIENTO No. 163 LIBRO 01 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1979 DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE TEQUILA DEL ESTADO DE VERACRUZ. MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE PROLONGACION DE NORTE 6 No. 13 PRIMER PISO, COL. ABELARDO L. RODRIGUEZ CP 94310, ORIZABA, VERACRUZ.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA RESIDUAL, POTABLE Y DE CONSUMO CON LABORATORIO ACREDITADO EMA, CNA Y COFEPRIS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE PROLONGACION DE NORTE 6 No. 13 PRIMER PISO, COL. ABELARDO L. RODRIGUEZ CP 94310, ORIZABA, VERACRUZ.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

ALVARADO DE MEXICO S.A. DE C.V. Y CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA
2 PARTICIPANTES

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-050GYR014-E95-2022

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 44, DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0098

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

AGUAS RESIDUALES
IMSS-BIENESTAR



LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES
ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS
TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y
FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN
LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-050GYR014-E95-2022 Y EN
CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL
SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL).

PARTICIPANTE "B": (ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y
MICROBIOLÓGICOS DE AGUA RESIDUAL, POTABLE Y DE
CONSUMO POR LABORATORIO ACREDITADO ANTE CNA, EMA Y
COFEPRIS).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA
PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE
PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE
OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO
REPRESENTANTE COMÚN AL C. CESAR CLEMENTE ALVARADO
GARCIA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO,
OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER
TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y
ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS
PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA
CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER
RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL
CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACION PUBLICA NACIONAL No:
LA-050GYR014-E95-2022

5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

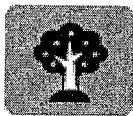
CONTRATO No.C2M0098

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR



LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE ALVARADO DE MEXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA ESTARA FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-050GYR014-E95-2022

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-050GYR014-E95-2022

INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No: LA-050GYR014-E95-2022

EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

(M)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.C2M0098

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR



LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES

ALVARADO DE MEXICO SA DE CV

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES"
 Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES,
 ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O
 MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA
 CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ, EL DÍA 22 DE MARZO
 DE 2022.

"EL PARTICIPANTE A"
 ALVARADO DE MEXICO S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"
 CESAR CLEMENTE ALVARADO
 GARCIA

 NOMBRE Y CARGO
 DEL APODERADO LEGAL
 CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA

 NOMBRE Y FIRMA
 PERSONA FISICA
 CESAR CLEMENTE ALVARADO GARCIA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-050GYR014-E95-2022

CONTRATO No.C2M0098

AGUAS RESIDUALES

IMSS-BIENESTAR

ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.